

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.U.A.I.A.	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/07/15 Hs. 16:52
Numero:	458 / Fojas: 4
Expto. N°:	
Clasificador:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 093/2015  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 08 de julio de 2015

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza.

El mismo obedece a la solicitud ingresada por el vecino de referencia, el cual requiere una respuesta legislativa sobre la realidad que lo comprende.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

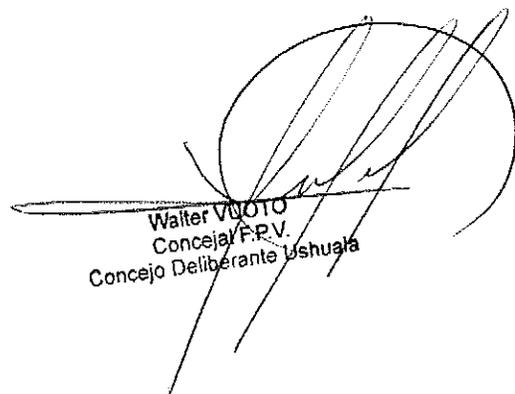
## FUNDAMENTOS

El vecino MENDOZA, Reinaldo Walter DNI N° 27.786.828, radicado en nuestra ciudad, ha solicitado se lo exceptúe de la antigüedad necesaria para obtener la licencia de conducir un transporte de pasajeros.

Adjunta a lo solicitado, copia de su licencia actual, expedida por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, con vencimiento el 02/06/2019.

Asimismo el vecino cuenta con un ofrecimiento de trabajo en un prestador de servicio de taxi de Ushuaia, por lo que este elemento solicitado constituye su fuente de empleo e ingresos familiares para su sustento.

Por lo expuesto, considero oportuno atender a lo solicitado, invitando al acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ordenanza.



Walter VOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



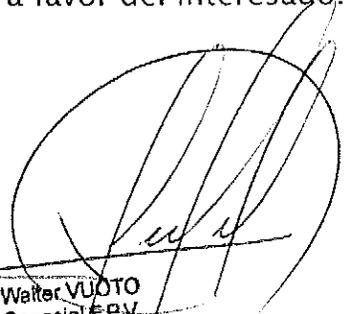
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Exceptuase al señor MENDOZA, Reinaldo Walter DNI N° 27.786.828, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo para obtener el carnet de conductor en la categoría D1.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el trámite regular para la obtención de la licencia de conducir Categoría D1 a favor del interesado.

ARTÍCULO 3°. De forma.



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia

